



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 111001-02-05-000-2025-01296-00

Mediante providencia calendada el (17) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **RUBÉN DARÍO CALDERÓN CALDERÓN, JUAN CALDERÓN ZABALA y MARÍA ESPERANZA CALDERÓN, contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA y el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE UBATÉ**. Se **RESOLVIÓ**:

“1.- Correr traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a las autoridades judiciales accionadas para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efectos de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora.2.- Vincular a la presente actuación a las partes e intervinientes en el proceso ejecutivo laboral identificado con el radicado n.º 25843310500120140020701 para que, en el mismo lapso mencionado en el numeral anterior, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, si a bien lo tienen. 3.- Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales encausados para que, en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado.4.- Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.5.- La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.6.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho, para proveer lo que en derecho corresponda.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a las partes e intervinientes en el proceso ejecutivo laboral identificado con el radicado n.º 25843310500120140020701, y a **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 18 de junio de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence el 18 de junio de 2025 a las 5:00p.m.

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Óscar Alberto Puerto Pinzón
OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor